

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

Número de la ayuda	SA.111545	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro		
Región	España	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE C/ALCALA 31, 5ª PLANTA. 28014 MADRID	
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	CULT - Fundación del Teatro Real	
Base jurídica	CONVENIO de 22 de diciembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid y la Fundación del Teatro Real, por el que se formaliza la concesión directa de una subvención, por importe de 597.695,81 euros, destinados a financiar la aportación de la Comunidad de Madrid para hacer frente a la amortización de los créditos suscritos por la Fundación para paliar los efectos negativos de la pandemia de la COVID-19 sobre las actividades musicales y escénicas que conformaban la programación del Teatro Real de Madrid en las temporadas correspondientes a los años 2020 y 2021.	
Tipo de medida	Ayuda ad hoc	
Modificación de una medida de ayuda existente		
Fecha de la concesión	22.12.2023	
Sectores económicos	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	
Tipo de beneficiario	Pequeñas y medianas empresas	
Presupuesto	Presupuesto total: 597 696 EUR	
Para garantías	0 EUR	
Forma de la ayuda	Subvención/bonificación de intereses	
Referencia a la decisión de la Comisión		
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios		
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio (artículo 53)	80	

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2023/12/26/BOCM-20231226-36.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2023/12/26/BOCM-20231226-36.PDF), -